ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 309

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Setiembre de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 137/2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/09 y sus modificatorias, la Resoluciones AGT Nros. 399/2015 y 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0018 12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 399/2015, se concedió a la Lic. Ángeles Bermúdez, Legajo Personal N° 3172, quien cumple funciones en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional de este Ministerio Público Tutelar, licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, en los términos del artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, con motivo de haber obtenido la beca UBACYT para realizar un doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires.

Que, la agente Bermúdez ha solicitado la renovación de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive.

Que el Departamento de Relaciones Laborales y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, se expidieron informando que es posible otorgar por dicho plazo, licencia

excepcional, prevista en el Articulo 62 del Reglamento Interno de personal del Ministerio Público.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente otorgar licencia excepcional por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto según Ley Nº 4.891, la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la agente Ángeles Bermúdez, Legajo Nº 3172, licencia excepcional sin goce de haberes, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 137/16 Tº XVII Fº 309 FECHA 12-09-16

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES